

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 16553			Nº:	
Fecha: 19/11/2025			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 560368 Dependencia: ARTES ESCENICAS Y MUSICA Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098-3/076			CONSUMIBLES Y MAQUINARIA SIERRA PZ MAGALLANES, 8 Plta. 3 Pta. B MÓSTOLES (28933) MADRID	

ASUNTO
contrato menor

RESUMEN
CM/2025/404/092 SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE

TEXTO DEL DECRETO
AD 12025000145188

Examinadas las actuaciones obrantes en el expediente de contratación **CM/2025/404/092** constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se ha emitido por parte del Concejal Delegado de Cultura el informe previsto en el art. 118.2 LCSP, de fecha 7/11/2025, de necesidad de contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, y no alteración de su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales establecidos en la ley.

A estos antecedentes les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El art. 118 de la LCSP dispone lo siguiente: 1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal. 2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior. 3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. 4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. 5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros. 6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

Por todo ello y en virtud de las competencias delegadas a esta Concejalía Delegada de Cultura, por Acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2024(10/070), modificado por Acuerdo 06/083 de 12 de marzo y por Acuerdo 03/098 de 23 de marzo y 3/076 de 1 de abril de 2025, vengo a

RESOLVER:

Primero.- Adjudicar a CONSUMIBLES Y MAQUINARIA SIERRA, S.L. con CIF B85422244 el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA por importe de 320,00€ que con un 21% de IVA, resulta un precio total de 387,20€.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 16553			Nº:	
Fecha: 19/11/2025			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 560368 Dependencia: ARTES ESCENICAS Y MUSICA Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098-3/076		CONSUMIBLES Y MAQUINARIA SIERRA PZ MAGALLANES, 8 Plta. 3 Pta. B MÓSTOLES (28933) MADRID		

Segundo.- Autorizar y disponer a favor del adjudicatario la cantidad total de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (387,20€), incluido IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 404/33301/22000 del Presupuesto del Ayuntamiento.

Tercero.- Informar que la forma de pago será mediante transferencia bancaria, previa presentación de la factura el mismo mes y según se indica a continuación:

- Facturas con importes hasta 2.000 € se presentarán en el Registro General de Entrada o a través de la plataforma digital www.face.gob.es.
- Facturas superiores a 2.000 € a través de la plataforma digital www.face.gob.es.

Una vez presentadas la factura, el plazo de pago será el indicado en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, siempre y cuando el Ayuntamiento preste su conformidad a las mismas previo informe del departamento instructor.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución al interesado.

Quinto.- Publicar la formalización del presente contrato en el perfil del contratante.

Sexto.- Incorporar, en su momento, al expediente electrónico de Compras esta resolución, así como el documento AD y la factura correspondiente.

Contra la presente resolución podrán presentarse los recursos que se consideren pertinentes, de conformidad con lo señalado en los apartados B1 y D del RÉGIMEN DE RECURSOS que acompaña a esta resolución.

Código de Verificación Electrónico (CVE):K3TFUA95w_Drrv9WjvRkkg2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	K3TFUA95w_Drrv9WjvRkkg2	FECHA	19/11/2025	
FIRMADO POR	MARÍA JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			